



Sunchales, 26 de Diciembre de 1994

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1042/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la nota de fecha 10/05/92, enviada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por un grupo de vecinos de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan se incorpore al Servicio de la red cloacal a quienes la suscriben;

Que, a tales efectos acompañan los formularios de adhesión donde se comprometen y aceptan solventar los costos que demanda la citada obra;

Que, dicha ampliación es factible dado que la magnitud de la obra no provoca inconvenientes al actual sistema permitiendo por ello que la misma sea ejecutada por administración Municipal;

Que, el monto de la misma asciende a la suma de \$9.295 (Pesos: Nueve mil doscientos noventa y cinco), la cual será financiada íntegramente por los futuros usuarios, según consta en el ya mencionado formulario de adhesión suscripto por los vecinos beneficiados;

Que, ésta ampliación de Red se fundamenta en razón de que la misma cubre aspectos no sólo de salubridad pública sino que a su vez permite mejorar sustancialmente la calidad de vida de los usuarios;

Que, la misma beneficiará a un total de 9 contribuyentes (8 de los cuales adhieren al sistema) y que conforman 8.131 unidades tributarias de frente y 1.928 unidades tributarias de superficie;

Que, a raíz de existir una aceptación explícita según consta en los formularios de adhesión señalados ut-supra, no es necesario llamar a un registro de oposición dado que el 88,89% de los frentistas (8 sobre 9) acepta soportar los costos que demande la misma;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:



ORDENANZA N° 1042/95

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal , para que a través de la Secretaría de Obras y Ser\_vicios Públicos, lleve a cabo por el sistema de contribución de mejoras, la Obra **Ampliación de la Red de Desagües Cloacales**, en calle Avda. Belgrano entre Río Negro y Chubut.-

Art.2º) Declárase obligatorio el pago de la contribución de mejoras, que se prorrateará entre todos los frentistas beneficiados en la misma forma y condiciones previstas en la Ordenanza N° 502/85, artículos 10, 11, 12 y 13.-

Art.3º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

  
OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

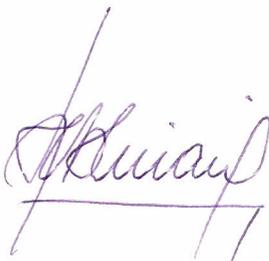


COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI  
PRESIDENTE

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

SUNCHALES, 3 de enero de 1995.-



Ing. HECTOR L. MOLINARI  
SECRETARIO D GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI  
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL